GOBIERNO REGIONAL JUNIN

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

N° 167 -2025-G.R.-JUNÍN/GRDE.

Huancayo, 12 AGO. 2025

EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El REPORTE N°048-2025-GRJ/GRDE-RERL, del 12 de agosto del 2025; suscrito por el Ing. Royer Edwin Román Lizarbe, Coordinador de Proyectos - GRDE, remite el Plan Operativo de Actividades para la elaboración y evaluación del expediente técnico del proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SISTEMA DE RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE BAJO KIMARINI, NUEVO PORVENIR, PAMPA TIGRE, VILLA ANASHIRONI, CERRO GAVILAN BAJO, SANTARI, VILLA AMORETTI, ALTO KIMARINI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI: 2675818;** con proveído al Gerente Regional de Desarrollo Económico, dispone continuar con el trámite vía acto resolutivo; y demás documentos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: *"Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";*

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

CRDE	
DOC. N°	9461108
EXP. N°	6449680

Que, la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE "Normas para la Elaboración, Evaluación y Aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico de un Proyecto de Inversión Pública de Infraestructura bajo la modalidad de administración directa y la Directiva N° 005-2009, "Normas y Procedimientos para la ejecución de obras públicas por ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional Junín";

Que, el numeral 33.2 del artículo 33° de Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, contempla lo siguiente: "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";

Que, según los dispositivos legales, Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Decreto Supremo N°284-2018-Ef, Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Directiva N°001-2019-EF/63.01. Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, el Objetivo de la presente es la elaboración y evaluación del Expediente Técnico del Proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SISTEMA DE RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE BAJO KIMARINI, NUEVO PORVENIR, PAMPA TIGRE, VILLA ANASHIRONI, CERRO GAVILAN BAJO, SANTARI, VILLA AMORETTI, ALTO KIMARINI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI: 2675818;**

Que, a partir de la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto en mención, se busca verificar la compatibilidad con el perfil, para finalmente aprobar el Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico mediante acto resolutivo y posterior ejecución. A fin de obtener proyectos de calidad que proporcionarán a la población un valor público con un gasto de presupuesto necesario para tal fin;

Que, el proyecto permitirá, el uso racional y adecuado de los recursos disponibles, tratando en lo posible de no alterar el medio ambiente, el fortalecimiento de la producción de los cultivos, las actividades de capacitación, organización y formalización de asociaciones de productores, permitirá generar un incremento en la producción de los cultivos de la zona y por ende incrementar el nivel socioeconómico de los productores de la zona. El problema central del proyecto es la escasez de agua en áreas agrícolas con bajo nivel de productividad y competitividad de los agricultores;

Que, el proyecto en mención permitirá mejorar la eficiencia de aplicación del agua de riego a nivel parcelario para alcanzar un uso más racional de los recursos de agua y suelo, promover la organización de grupos de pequeños y medianos agricultores para beneficiarse de economías de escala y la reducción de los costos de los componentes comunes de los sistemas de riego, incrementar la productividad agrícola y el ingreso del agricultor, promover las inversiones por parte de los agricultores, apropiada organización de la comunidad involucrada, incrementar la eficiencia de la gestión del agua, consolidando y mejorando la infraestructura relacionada, promoviendo su adecuada operación y mantenimiento, mitigando su vulnerabilidad a eventos extraordinarios, e incrementando la tecnificación del riego, mejoramiento de la Eficiencia en la Aplicación de Agua de Riego para los Cultivos, mejorando el nivel tecnológico en la actividad agrícola.

Los productores que se encuentran dentro de la localización geográfica del proyecto corresponden a la selva central del Perú (zona rural), Región Junín, en el ámbito geográfico de la provincia de Chanchamayo, Distrito de Perene. Las localidades de Bajo Kimarini, Nuevo Porvenir, Pampa Tigre, Villa Anashironi, Cerro Gavilan Bajo, Santari, Villa Amoretti, Alto Kimarini, no cuentan con la suficiente disponibilidad del recurso hídrico, para poder producir en grandes cantidades, ni en más de una campaña al año, problemática que enfrentan los productores desde años atrás.

Es así que, viendo la necesidad urgente de la intervención por parte del gobierno regional, se presenta el Plan Operativo de Actividades para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "Creación del Servicio Provisión de Agua para Riego en Sistema de Riego en las Localidades de Bajo Kimarini, Nuevo Porvenir, Pampa Tigre, Villa Anashironi, Cerro Gavilan Bajo, Santari, Villa Amoretti, Alto Kimarini Distrito de Perene de la Provincia de Chanchamayo del Departamento de Junín" con CUI: 26758182.

ANEXO N° 01:

PRESUPUESTO REQUERIDO PARA LA ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SISTEMA DE RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE BAJO KIMARINI, NUEVO PORVENIR, PAMPA TIGRE, VILLA ANASHIRONI, CERRO GAVILAN BAJO, SANTARI, VILLA AMORETTI, ALTO KIMARINI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI: 2675818.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	TIEMPO (MESES)	P.U (S/.)	TOTAL (S/.)
PERSONAL PROFESIONAL PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO					
1	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	1	3	332,666.67	998,000.00
PERSONAL PROFESIONAL PARA LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO					
1	EVALUADOR TÉCNICO	1	1	40,000.00	40,000.00
PRESUPUESTO REQUERIDO PARA LA ELABORACION Y EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO					**1,038,000.00**

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 26° y literal b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, contando con las visaciones; de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo POA - Plan Operativo de Actividades para la elaboración y evaluación del expediente técnico del proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SISTEMA DE RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE BAJO KIMARINI, NUEVO PORVENIR, PAMPA TIGRE, VILLA ANASHIRONI, CERRO GAVILAN BAJO, SANTARI, VILLA AMORETTI, ALTO KIMARINI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI: 2675818;** por el monto total de S/ 1,038,000.00 (Un millón Treinta y ocho mil con 00/100 soles), con un plazo de ejecución 90 días calendarios, bajo la modalidad de **ADMINISTRACIÓN INDIRECTA**;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, por ser unidad ejecutora.

ARTICULO TERCERO.- DERIVAR, todos los actuados a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para los fines correspondientes.-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. MIGUEL ÁNGEL RIVERA PORRAS
Gerente Regional de Desarrollo Económico
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 12 AGO 2025

Abg. Ana M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL